



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY"

Expte. N° 716-10/2021.-
jal

DECRETO N° **4008** -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

02 SET. 2021

VISTO:

Las actuaciones, por las que tramita la adecuación al cargo Categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, a favor de la Señora Gutiérrez Puca Marcela Fabiana, CUIL 27-30150630-4, quién revista en el cargo Categoría 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74 de la Unidad de Organización R6-01-04 Hospital "San Roque"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N°1627-S-16, la Sra. Gutiérrez Puca, fue designada en el cargo categoría, 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de' citado nosocomio, a partir del 5 de julio de 2.016;

Que, lo solicitado por la mentada agente se fundamenta en la circunstancia de haber obtenido el Título de Licenciada en Enfermería expedido por la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que, de la copia certificada del Título y certificado analítico emitido por la mentada Universidad, se desprende que la carrera comprende asignaturas con una duración académica total de dos años;

Que, la Coordinación de Docencia y Capacitación del Ministerio de Salud, emite ir forme de competencia, haciendo lo propio la Dirección provincial de Capital Humano;

Que, el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen de cuyos términos se desprende que corresponde rechazar la adecuación solicitada, por no encontrarse cumplidos los requisitos legales necesarios para ello, por no contar con un título universitario de tres o más años de formación, conforme a lo normado por Ley N° 4413;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

ARTICULO 1º: Rechazase el pedido de adecuación de categoría y escalafón, solicitado por la Señora Gutiérrez Puca Marcela Fabiana, CUIL 27-30150630-4, quién revista en el cargo Categoría 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74 de la Unidad de Organización R6-01-04 Hospital "San Roque", por las razones expresadas en el exordio.-

ARTICULO 2º: Por Jefatura de Despacho del Ministerio de Salud notifíquese a la Señora Gutiérrez Puca Marcela Fabiana, de los términos del presente acto administrativo.-

ARTICULO 3º: Notifíquese, Tome Razón por Fiscalía de Estado y publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su Difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

[Firma manuscrita]
VIC JEFATURA DE DESPACHO
MINISTERIO DE SALUD - Jujuy



CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHD
MINISTRO DE SALUD
-JUJUY-

[Firma manuscrita]
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR